



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D<sup>a</sup>. Ana María Casas Nieto (PSOE)

**CONCEJALES**

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D<sup>a</sup>. Ana María Jaraba Cantador (PP)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas y ocho minutos

El Sr Alcalde toma la palabra y felicita a las Bodegas Gómez Nevado por su participación en el Certamen Ecoracimo 2016, donde su vino Dorado Sierra Morena Seco fue uno de los tres claros vencedores del concurso internacional de vinos ecológicos Ecoracimo 2016.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. José Crisanto Galán de la Fuente, quien se une a la anterior felicitación.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de este Pleno celebrada el día 28 de marzo



de 2016, de la cual se había remitido copia a los señores Concejales junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se someten votación y se aprueban las anteriores actas por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los once (11) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y cinco (5) concejales del PP.

**PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.**

No se presenta ningún escrito.

**PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS PARA EL BIENIO 2016-2017**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el cual procede a presentar la propuesta de Alcaldía "Visto escrito remitido al Ayuntamiento por la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales de la Excm. Diputación Provincial Córdoba de fecha de Registro de Entrada de 9 de febrero de 2016, en relación al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos, para el bienio 2016-2017 y en el que se establece que para poder iniciar los trámites de contratación de ese servicio y dar continuidad a la prestación del mismo, es imprescindible que se remita el acuerdo de adhesión al mismo.

Considerando que se trata de un programa cofinanciado entre la Diputación y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, donde el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba debe comprometerse a aportar una cantidad anual de 1.050,03 €.

Se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la aportación de 2.100,06 €, que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 1.050,03 € y de 2017 la cantidad de 1.050,03 €.

**TERCERO:** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo."



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los once (11) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del Grupo PSOE y cinco (5) concejales del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la aportación de 2.100,06 €, que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 1.050,03 € y de 2017 la cantidad de 1.050,03 €.

**TERCERO:** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo

**PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2016-2019**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el cual procede a presentar la propuesta de Alcaldía "Visto Convenio Marco para la concertación en la provincia de Córdoba para los ejercicios 2016-2019, remitido por la Excm. Diputación Provincial Córdoba y por el que se pretende impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza.

Atendido lo anterior y estando esta Corporación interesada en tal proyecto, se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2016-2019.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial Córdoba, a los efectos oportunos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los once (11) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del Grupo PSOE y cinco (5) concejales del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2016-2019, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

REUNIDOS

De una parte don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

De otra don/doña \_\_\_\_\_, Alcalde/sa del municipio de /Presidenta/a de la Entidad Local \_\_\_\_\_.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento,

EXPONEN

Que la fragmentación municipal del territorio español y concretamente de la Provincia de Córdoba, unido a los muy escasos recursos de los ayuntamientos y a la inestabilidad de sus fuentes de financiación, dificultan el desarrollo de las capacidades de los mismos para actuar como gobiernos territoriales y especialmente como gobiernos relacionales y dinamizadores del territorio.

Que las diputaciones provinciales como administración local de tipo supramunicipal han contribuido a que los municipios pudieran garantizar las competencias que tenían atribuidas, ya que sin ellas la administración local española se hubiera desmoronado por la incapacidad de la mayoría de aquellos de poder hacer frente a sus competencias. La tarea de las corporaciones provinciales ha sido fundamentalmente la de proporcionar los servicios o contribuir a la financiación de los mismos para que los ayuntamientos pudieran cumplir con su nivel competencial.

Respetando la autonomía local, la Diputación no sólo asiste con planes y programas a los ayuntamientos sino también a su desarrollo económico y social; en este sentido la Diputación de Córdoba, cuyo gobierno emana de los ayuntamientos, hay que tener en cuenta que en el actual mandato corporativo ha vuelto a recuperar el Consejo Consultivo de Alcaldes y Alcaldesas para orientar dichos planes y programas, los cuales deben basarse en la elaboración de una estrategia compartida que identifique unos objetivos comunes a todo el territorio provincial a partir de los cuales definir unos criterios de actuación compartidos.

La propia Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 11 que entre las competencias de asistencia a los municipios, y con el fin de asegurar a su vez, el ejercicio íntegro de las competencias municipales, podrán incluirse la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, pudiendo ser ésta obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada. En este sentido, debemos señalar, distinguiendo titularidad y ejercicio de competencias que la titularidad



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

corresponde al municipio, y, cuando la capacidad de gestión o la naturaleza supramunicipal o intermunicipal de la materia lo dificulte o lo impida, la provincia, como agrupación de municipios, debe intervenir mediante las competencias funcionales de asistencia garantizando el ejercicio y fijando, por tanto, en el ámbito local materias que el principio de subsidiariedad harían saltar al ámbito autonómico.

Además de imponerse en las actuales circunstancias la economía de escala, la acción de la Diputación debe tender a lograr la igualdad territorial mediante un reparto justo de los recursos. Tal orientación en la asistencia impone el trabajo en red, que es una novedosa figura asociativa, que remite a una relación horizontal de las entidades, para el intercambio de información y la adopción de estrategias y políticas comunes. Su pujanza se encuentra relacionada con la gobernanza democrática, entendida como un nuevo arte de gobernar los territorios, cuyo objeto es la capacidad de organización y acción de la sociedad, su medio es la gestión relacional o de redes, y su finalidad es el desarrollo humano.

Como se sabe, la gobernanza democrática está ganando un importante protagonismo debido a la constatación de que a las mayores necesidades y retos de la sociedad no se pueda dar respuesta sólo a través del gasto público, puesto que resulta del todo insuficiente. En consecuencia la acción de gobierno no puede centrarse sólo en la provisión de recursos y de servicios, puesto que quedará pronto deslegitimada socialmente al no poder cubrir dichas necesidades. Es preciso coordinar los recursos interinstitucionales, y también cooperar con la iniciativa social y empresarial, y contar cada vez más con el compromiso de la ciudadanía para hacer frente a los desafíos que un territorio tiene planteados. La gestión del gobierno no sólo puede reducirse a gestionar eficientemente los servicios y equipamientos financiados con fondos públicos, sino que tiene que implicarse en una gestión relacional, actuar como dinamizador colectivo para que la sociedad en su conjunto asuma y responda a los retos que tiene planteados.

Por todo lo anterior, la Diputación Provincial de Córdoba, pretende continuar con el fortalecimiento de los gobiernos locales, y en los ya conocidos ejes principales de su actuación, recogidos en el Plan Estratégico de la Provincia de Córdoba 2011-2020:

1. Cooperación para la prestación de servicios supramunicipales de competencia local.
2. Despliegue de infraestructuras provinciales, en especial de carreteras para conectar las aldeas con el centro del municipio, y este con el sistema de ciudades provincial.
3. Fortalecimiento de la capacidad de gobernar de los ayuntamientos mediante asistencia de personal cualificado para el asesoramiento en temas urbanísticos, de hacienda, desarrollo económico y asistencia técnica a los plenos.
4. Colaboración con los planes de actuación que permiten la mejora del bienestar de los municipios en temas como el deporte, la igualdad, la participación, bienestar social, entre otros programas de concertación anual con los ayuntamientos.

#### PACTOS QUE SE ESTABLECEN

Primero. La Diputación Provincial de Córdoba y los Municipios y demás Entes Locales adheridos, se consideran vinculados por el presente Convenio Marco, cuya vigencia comprende las actuaciones a desarrollar durante los ejercicios 2016 al 2019, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

Segundo. Las cláusulas del presente Convenio Marco constituyen la norma reguladora del vínculo convencional existente entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Entes Locales adheridos.

Tercero. Las relaciones convencionales entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Entes Locales adheridos, derivadas de este Convenio Marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza establecidas entre dichas partes de acuerdo con la ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo.

Cuarto. La adhesión al Convenio Marco, no comportará por sí misma, ninguna otra obligación que la de reconducir los actos e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

establecidas por dicho Convenio. Ni su aprobación, ni la adhesión al mismo darán lugar a compromisos concretos o de carácter económico. En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente, la Diputación Provincial de Córdoba y los entes locales de su territorio adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de colaboración y concertación:

CLÁUSULAS

**Cláusula 1ª. Finalidad del Convenio Marco**

A través del presente Convenio Marco, la Diputación Provincial de Córdoba y los entes locales adheridos establecen de común acuerdo:

- a) Un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, que permita la realización de inversiones, actividades y servicios que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas para asegurar la prestación integral y adecuada de las competencias municipales en la totalidad del territorio provincial.
- b) Un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia, basado en la Gobernanza democrática territorial, con el objetivo de facilitar la organización y acción de la sociedad, mediante la gestión relacional o de redes, y con la finalidad de desarrollar social y económicamente la provincia de Córdoba.

**Cláusula 2ª. Régimen jurídico del Convenio Marco**

El presente Convenio Marco se establece en desarrollo de las siguientes previsiones normativas:

1. Artículos 137 y 141 de la Constitución Española de 1978, que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación Provincial.
2. Artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local, en cuanto define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.
3. El artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reconoce como competencias de la Diputación el asesoramiento, la asistencia y la cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran estos servicios, así como la prestación de algunos servicios supramunicipales.
4. Los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dictada en desarrollo del artículo 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que regulan la asistencia de la provincia al municipio.
5. Artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y comprometido internacionalmente por el Reino de España en la Carta Europea de Autonomía Local, y legitiman a la Diputación Provincial de Córdoba para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
6. Artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6, 8 y 9 de la misma ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.
7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que



tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposiciones de esa Ley.

8. La Ordenanza de Concertación Económica Provincial de la Diputación de Córdoba, publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 50 de 15 de marzo de 2016.

### **Cláusula 3ª. Objetivos generales del Convenio Marco**

El presente Convenio-marco crea un espacio de trabajo común en el territorio, que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de la provincia de Córdoba, tiene como misión: impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza, llevado a cabo mediante, planes y programas, cuyo procedimiento de elaboración se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, con la finalidad última de desarrollar conjuntamente los siguientes objetivos:

- El fomento de políticas públicas locales. A partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales, o detectadas por la propia Diputación Provincial, se promoverá el desarrollo de actuaciones, especialmente con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, se establecerán nuevos canales informativos entre la Diputación Provincial de Córdoba y los entes adheridos a este Convenio Marco y se implantarán instrumentos de evaluación.

- El impulso del trabajo en red. La Diputación Provincial de Córdoba fomentará la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

### **Cláusula 4ª. Principios informadores**

Serán de aplicación a las actuaciones, actos y acuerdos que se adopten en el desarrollo del presente Convenio Marco los siguientes principios:

1. Subsidiariedad: Garantizando que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello.

2. Sistema de trabajo en red: Creación de un sistema de servicios municipales que, con pleno respeto a la autonomía de cada ayuntamiento, aproveche la ventaja cooperativa que ofrece el trabajo en red y permita mejorar la cohesión territorial.

3. Voluntariedad: Adhesión voluntaria de los municipios a las redes mencionadas anteriormente y al sistema de concertación.

4. Solidaridad: Promoción y defensa activa del principio de solidaridad como un imperativo de justicia social.

5. Igualdad: Hacerla efectiva entre mujeres y hombres, de trato y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

6. Calidad: Voluntad de contribuir a que los equipamientos, infraestructuras y servicios locales sean de calidad, respondiendo en cualquier caso a unos estándares mínimos en toda la Provincia que garanticen la vigencia de los criterios de equilibrio territorial, desarrollo económico sostenible y cohesión social.

7. Eficacia y eficiencia: Voluntad expresa de asumir los objetivos políticos y sociales compartidos recogidos en este Convenio, utilizando los recursos personales, técnicos, materiales y económicos de la forma más eficaz y eficiente. Todo esto en el marco de una gestión basada en el aprovechamiento de las economías de escala, el intercambio de conocimientos y experiencias y el ahorro de recursos que comporta el hecho de trabajar concertadamente.

8. Evaluación: Voluntad de analizar la tipología y el impacto de las acciones que se concierten en el territorio, así como su repercusión por razón de género. Conocer la evolución de las



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

necesidades y el funcionamiento de las redes de servicios municipales, de manera que se pueden definir nuevos objetivos y nuevas líneas de trabajo.

**Cláusula 5ª. Partícipes**

Se consideran partícipes por lo que respecta al presente Convenio Marco y a las posibles actuaciones específicas que se desarrollen a consecuencia del mismo:

- a) La Diputación, sus entidades de derecho público dependientes, esto es, organismos autónomos y entidades públicas empresariales y, en su caso, sociedades mercantiles cuyo capital social sea de titularidad pública.
- b) Los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba firmantes del presente Convenio Marco.

**Cláusula 6ª. Procedimiento de adhesión al Convenio Marco y propuestas de colaboración**

1. La Diputación Provincial de Córdoba convocará para adherirse a este Convenio Marco a todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los entes locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión mediante acuerdo o resolución de sus órganos competentes que deberá ser notificada a la Diputación Provincial de Córdoba.
3. Si las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, esta podrá formalizarse a través de un convenio singular.
4. Los Entes adheridos tramitarán una relación de sus prioridades políticas referidas al periodo en el que se desarrolle la concertación, así como las propuestas concretas de colaboración y actuación conjunta que estén dispuestos a llevar a término o quieran asumir en desarrollo de este Convenio Marco. Esta información deberá ser enviada a la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo fijado por ésta, una vez aprobado por Diputación el Programa correspondiente que desarrolle el Convenio Marco para un periodo de tiempo determinado.
5. A fin de facilitar los trámites, la Diputación Provincial de Córdoba establecerá los modelos de documentos que se consideren oportunos. En coherencia a la voluntad de fomentar el uso de las nuevas tecnologías, se continuará con el impulso de la comunicación telemática y el uso de la firma electrónica.
6. Las solicitudes que se reciban de acuerdo con los párrafos anteriores serán registradas y clasificadas debidamente en el Área/Departamento correspondiente configurándose como el instrumento que recoge las prioridades políticas locales que requieren la cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba.
7. Quienes representan a la Diputación Provincial de Córdoba, a los ayuntamientos y demás gobiernos locales adheridos, se reunirán en las mesas de concertación, en las cuales se adoptarán los pactos que se formalizarán en convenios específicos, previa resolución definitiva aprobatoria de los Planes y/o Programas por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Con posterioridad, los entes locales, de acuerdo con el principio de autonomía local, podrán realizar las modificaciones que crean oportunas a su registro de prioridades, en función de nuevas circunstancias que lo requieran.
8. Los compromisos que adopte la Diputación Provincial de Córdoba, como resultado de la acción concertada con los entes locales adheridos al presente Convenio Marco ponderarán de forma individualizada los proyectos o programas presentados por cada ente local y sus prioridades en función de las disponibilidades presupuestarias y fomentará, cuando sea posible, aquellos proyectos y programas que:
  - a) Conjuguen la satisfacción conjunta y directa de intereses o competencias provinciales y municipales.
  - b) Lleven aparejada la actuación en red.
  - c) Se ajusten a los estándares mínimos en materia de calidad que pueda fijar la Diputación en el desarrollo del presente Convenio Marco.





AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

d) Coadyuven a garantizar en los municipios algunos de los servicios públicos esenciales definidos por el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) Incorporen la perspectiva de género.

9. El resultado final de la aplicación de este Convenio Marco habrá de garantizar la observancia de los principios de igualdad, objetividad, y coordinación establecidos en la Constitución Española.

**Cláusula 7ª. Metodología de actuación**

Las actuaciones concertadas como consecuencia de este Convenio Marco se pueden desarrollar a través de los instrumentos o técnicas siguientes:

a) Concertación de convenios para desarrollar actuaciones específicas, que pueden incorporar los compromisos que se consideren convenientes, especialmente la asistencia técnica por parte de Diputación y las aportaciones económicas.

b) Delegación de competencia o encomiendas de gestión en favor de los entes locales participantes.

c) Creación de entes instrumentales, consorcios o fundaciones, según la naturaleza y los objetivos a realizar y según el grado de implicación o la naturaleza de los sujetos privados que puedan intervenir, si se da el caso.

d) Cualquier otro instrumento de cooperación y colaboración admisible en derecho, con personalidad jurídica o sin ella.

Los convenios específicos contendrán el compromiso político de impulsar las actuaciones contenidas en los mismos. Las obligaciones jurídicas nacerán de los acuerdos o resoluciones que los órganos competentes de cada una de los entes que firman el convenio, a través del procedimiento legal que en su caso corresponda, dicten en ejecución de lo establecido en el mismo.

**Cláusula 8ª. Publicidad y transparencia**

Para dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, la Diputación Provincial de Córdoba publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de municipios adheridos al Convenio Marco, así como, periódicamente y de modo resumido, una relación de los acuerdos alcanzados en las mesas de concertación.

**Disposición Adicional Única**

La ejecución del presente Convenio Marco en el ámbito de la Diputación Provincial, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes Delegaciones de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Disposición Final Única**

El presente convenio se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Diputación Provincial de Córdoba, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Por la Entidad Local \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial Córdoba, a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA EN EL DEPORTE- PROYECTO PROVINCIAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS LIBRES DE VIOLENCIA Y GENERADORES DE VALORES ÉTICOS .**



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el cual procede a presentar la propuesta de Alcaldía “Visto escrito remitido al Ayuntamiento por la Delegación de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial Córdoba de fecha de Registro de Entrada de 29 de marzo de 2016, en relación al Proyecto Provincial que la Diputación de Córdoba lleva a cabo en colaboración con el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Federación Andaluza de Fútbol, para articular una serie de recursos administrativos, materiales, económicos y humanos para contribuir al desarrollo del proyecto provincial en Córdoba “Espacios Deportivos Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos”.

Estando este Ayuntamiento interesado en promover esa serie de iniciáticas, se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la Declaración Institucional en favor de la convivencia en el deporte como iniciativa de la Diputación de Córdoba, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Federación Andaluza de Fútbol, para articular una serie de recursos administrativos, materiales, económicos y humanos para contribuir al desarrollo del proyecto provincial en Córdoba “**Espacios Deportivos Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos**”

**SEGUNDO.-** Aprobar todas y cada una de las especificaciones del citado proyecto, asumiendo los compromisos y medidas reflejados en la mencionada Declaración Institucional.

**TERCERO.-** Aprobar la expresa colaboración con el Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio en las actuaciones de seguimiento y supervisión en la comprobación de la asunción de los citados compromisos y medidas.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los once (11) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del Grupo PSOE y cinco (5) concejales del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la Declaración Institucional en favor de la convivencia en el deporte como iniciativa de la Diputación de Córdoba, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Federación Andaluza de Fútbol, para articular una serie de recursos administrativos, materiales, económicos y humanos para contribuir al desarrollo del proyecto provincial en Córdoba “**Espacios Deportivos Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos**”



**SEGUNDO.-** Aprobar todas y cada una de las especificaciones del citado proyecto, asumiendo los compromisos y medidas reflejados en la mencionada Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL **EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA EN EL DEPORTE-** Proyecto Provincial de **Espacios Deportivos Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos**

El deporte, en cualquiera de sus modalidades y edades de práctica es un valor humano, una conquista de la humanidad, que nos permite relacionarnos con nuestros semejantes, establecer mutuo conocimiento y promover los valores más elevados de nuestra sociedad y civilización: Respeto, cooperación, solidaridad, altruismo, educación en valores, integración de lo diferente. Sin embargo, esta enorme riqueza requiere de una atención permanente y de una reflexión constante para su desarrollo en toda su capacidad de generar convivencia. No son infrecuentes los episodios en los que la violencia hace acto de presencia en torno al deporte. Agresiones verbales y físicas, ausencia del respeto mínimo debido entre semejantes, y lo que es más grave, ausencia de los valores educativos que tan necesarios y positivos son para nuestros niños y niñas en los periodos en los que más falta pueden hacerles, y más y mejor pueden quedar fijados en su desarrollo como hombres y mujeres en el futuro.

En este sentido, la Diputación de Córdoba, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Federación Andaluza de Fútbol asumen la responsabilidad institucional que les compete y acuerdan poner todos los recursos necesarios para garantizar que el deporte, en la provincia de Córdoba, se desarrolle dentro de los canales de fomento del respeto y potenciación de los valores educativos y éticos que le son inherentes, para lo que crean el **Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio**.

(El Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio estará formado por un representante del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, un representante de la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, tres representantes de las entidades locales de la provincia de Córdoba, un representante de la Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Fútbol, un representante de la Delegación de Árbitros de la Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Fútbol y un representante de la Asociación Cordobesa de Prensa Deportiva.)

Como eje vertebrador de todas las actuaciones queda establecido que las instalaciones deportivas de la provincia en general, y los campos de fútbol en particular consigan ser **Espacios Deportivos Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos**.

Invitamos a todas las **entidades locales propietarias, y en su caso gestoras de campos de fútbol de la provincia de Córdoba** a adherirse a esta campaña en favor de los Espacios Deportivos Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos.

#### **COMPROMISOS A LOS QUE OBLIGA LA ADHESIÓN**

1. **Favorecer la adhesión** a esta declaración de aquella o aquellas entidades deportivas del municipio que promuevan la práctica del fútbol o/y fútbol-sala.
2. **Velar por el cumplimiento de los preceptos** de la declaración institucional entre aquellas entidades deportivas que la hayan firmado.
3. **Dotar tanto con recursos propios como ajenos** las medidas de difusión, formación y promoción del Juego Limpio y los valores éticos en el deporte, colaborando en este sentido con el *Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio*.
4. **Incorporar la perspectiva de la Declaración Institucional en la planificación, programación y desarrollo** de actividades deportivas locales.
5. **Incluir el respeto al juego limpio**, como requisito y como criterio de valoración positivo, **en las bases reguladoras de las convocatorias** de subvenciones, ayudas y premios a entidades deportivas en su ámbito de actuación.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

La adhesión a esta declaración obliga a las entidades firmantes a su desarrollo a lo largo de la **temporada deportiva 2016/2017**. Durante este periodo, los técnicos de las instituciones firmantes actuarán como asesores y fedatarios de este compromiso, en colaboración con el *Observatorio Provincial en Juego Limpio*.”

**TERCERO.-** Aprobar la expresa colaboración con el Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio en las actuaciones de seguimiento y supervisión en la comprobación de la asunción de los citados compromisos y medidas.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO.- INSTANCIAS.**

No se presentaron.

**PUNTO SÉPTIMO. MOCIONES.**

No se presentaron.

Así mismo, el Sr Alcalde a dar información sobre una serie de mociones que se presentaran en el mes siguiente.

Matiza que se va a presentar una moción que ha surgido como consecuencia de la derogación por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo del RD 630/2013, que regula un catálogo de especies invasoras

Por otro lado, especifica que siempre han respaldado las reivindicaciones de los pescadores y aficionados a este deporte y que tras la polémica Sentencia del Tribunal Supremo que prohíbe la pesca continental de especies como la carpa, el black bass el lucio o la trucha arco iris, no se podía quedar al margen de esta problemática que afecta, no sólo al sector deportivo y de ocio de la pesca, sino a todas las actividades desarrolladas en torno a este sector: turismo rural, desarrollo de empresas de ocio, hostelería, mantenimiento de los entornos naturales; que su apoyo a este tipo de iniciativas no es nuevo y viene del trabajo constante que han mantenido con Asociaciones de Pesca, Plataformas, sectores económicos afectados y municipios que dependen directamente de este tipo de actividades.

Del mismo modo, manifiesta que desea trasladar “su apoyo a las Asociaciones y plataformas de la provincia además de anunciarles todas las iniciativas planteadas a nivel estatal, regional y provincial; y que como no puede ser de otra forma defienden la importancia social y económica de esta actividad para sus respectivas zonas, rica en pesca, pantanos, embalses y cotos. Este asunto tiene un fondo social y económico, puesto que la pesca continental permite la proyección de municipios con embalse y pantano, además de desarrollar el turismo rural y de interior. Muchas personas se acercan a estos municipios para disfrutar de la naturaleza durante fines de semana de ocio y, por tanto, contribuyen a darles vida permitiendo el desarrollo de socioeconómico de todos los municipios aledaños a este tipo de recursos naturales.

En torno a la pesca, no sólo nos permite explotar nuestros municipios turísticamente, si no que se crean multitud de comercios y empresas alrededor de este tipo de



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

actividades: casas rurales, desarrollo de Peñas, Asociaciones y Plataformas de Pescadores, restaurantes, hoteles, turismo activo y de aventura, comercios destinados a comercializar material de pesca (cañas, embarcaciones, sedales, vestuario...)

Tal vez este sea un ataque directo a los pescadores pero que no se nos olvide que este sector lo conforman personas aficionadas y amantes de la naturaleza que cuidan el entorno natural y que hacen muchas veces una labor de voluntariado medioambiental.”

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que también se está estudiando presentar una moción en relación al hecho de que en el embalse de Puente Nuevo se han levantado todas las restricciones que había sobre los usos recreativos y deportivos porque “ el Real Decreto 1/2016 aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de diversas demarcaciones hidrográficas, entre ellas la del Guadalquivir, y en el Anexo VII, apéndice 16. NAVEGACION, USOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS del Plan Hidrológico de la DH del Guadalquivir (2015 – 2021). se clasifican los embalses respecto de la navegación de la forma siguiente: No autorizada; Remo, pala, pedal, vela o motor eléctrico; Confinada, remo, pala, pedal, vela, motor eléctrico o motor de explosión para uso público; Confinada; Confinada, remo, pala, pedal, vela o motor eléctrico, y Sin restricciones.

El embalse de Puente Nuevo figura, sin restricciones.

En la mayoría de los embalses con uso para abastecimiento a poblaciones, por ejemplo, Guadalmellato, Aracena, Zufre, La Minilla, etc. la navegación figura como no autorizada; y en otros embalses con uso para abastecimiento a poblaciones, por ejemplo Hornachuelos, Iznájar (abastecimiento zona sur provincia de Córdoba), la navegación figura como confinada, remo, pala, vela, motor eléctrico o motor de explosión para uso público.

En el embalse de Sierra Boyera, (abastecimiento a la zona norte de la provincia de Córdoba), la navegación es a remo, pala, pedal, vela o motor eléctrico; y el embalse de Puente Nuevo creemos es el único que teniendo un uso para abastecimiento a poblaciones figura sin restricciones.

Hasta donde tenemos noticia otras confederaciones hidrográficas restringen estas actividades deportivas en los embalses que se usan para abastecimiento.”

Continúa exponiendo que esta situación y en un embalse para abastecimiento de agua potable es algo que les preocupa, ya que toda actividad antrópica, puede producir pérdida en la calidad del recurso hídrico; y que hay que tener en cuenta que la navegación y el uso recreativo de los embalses suponen la principal causa de llegada y colonización por especies exóticas invasoras. Entre ellas, se encuentra el mejillón cebra que causa graves daños medioambientales y a las infraestructuras hidráulicas.

Expone, a su vez, que van a trabajar y mantener reuniones con la Confederación Hidrográfica para manifestar su desacuerdo ante esa situación.

Por último, puntualiza que se trata de dos mociones que se quieren presentar próximamente y que les gustaría que fuese una moción conjunta de toda la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA**



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago:

- Decreto 272/2016 de fecha 29-03-2016 por importe de 131,86 €
- Decreto 276/2016 de fecha 01-04-2016 por importe de 29.561,92 €
- Decreto 277/2016 de fecha 01-04-2016 por importe de 6.126,63 €
- Decreto 279/2016 de fecha 05-04-2016 por importe de 909,28 €
- Decreto 282/2016 de fecha 08-04-2016 por importe de 29.986,92€
- Decreto 301/2016 de fecha 18-04-2016 por importe de 18.197,52€
- Decreto 304/2016 por importe de 5.908,86 € de fecha 18-04-2016
- Decreto 313/2016 de fecha 21-04-2016 por importe de 18.196,25 €

A continuación, procede a suministrar la siguiente información:

- Decreto 305/2016 de 19 de abril de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Ejercicio 2015:

**“DECRETO.- DON RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)**

Visto que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto e informe de Secretaria-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, que presenta el siguiente resumen:

a) Fondos Líquidos a 31/12	.....	594.644,38
b) Derechos pendientes de cobro	.....	598.695,20
+ De presupuesto corriente	.....	302.382,03
+ De presupuestos cerrados	.....	286.156,30
+ De Operaciones no Presupuestarias	.....	10.156,87
- Cobras realizados pendientes de aplicación Definitiva	.....	0,00
c) Obligaciones Pendientes de Pago	.....	194.948,88
+ De presupuesto corriente	.....	47.147,17
+ De presupuestos cerrados	.....	43.009,93
+ De otras operaciones no presupuestarias	.....	104.791,78
- Pagos pendientes de Aplicación Definitiva	.....	0,00



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

d) Remanente de Tesorería Total	.....	998.390,70
e) Saldos de Dudoso Cobro	.....	154.365,49
e) Exceso de Financiación Afectada.	.....	217.418,56
f) Remanente de Tesorería para gastos Generales	.....	626.606,65
g) Resultado Presupuestario Ajustado	.....	174.201,78
Derechos reconocidos Netos	.....	2.545.797,08
Obligaciones Reconocidas	.....	2.425.444,43
Ajustes:		
Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	.....	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	.....	271.267,69
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	.....	217.418,56

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

Continúa manifestando que: “Con los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba:

- α) Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 181.745,05 €.
- β) Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia positiva entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 29.069,26 €.
- χ) Cumple con el objetivo de estabilidad financiera, al no tener a 31-12-2015 deuda viva ni previsión de contraer deuda con entidad financiera alguna, señalándose tan solo la existencia de las liquidaciones negativas en la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2009 y del ejercicio 2013.
- δ) Cumple el período medio de pago marcado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Por último suministra información en relación al Periodo medio de Pago del 1er Trimestre de 2016: “En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público,



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el **PRIMER TRIMESTRE de 2016:**

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: -11,9703.
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/01/2016 y el 31/03/2016: 148.658,01.
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 19,4905.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/03/2016: 33.934,80.
- e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: -6,1233.”

El Sr. Alcalde toma la palabra y matiza que actualmente se está devolviendo también la PIE de 2013 por el exceso recibido en su momento por parte del Estado; que por 1ª vez se cumple con el objetivo de la regla de gasto, hecho por el que se alegra mucho y que por parte del equipo de gobierno actual se está haciendo lo posible para estar dentro de los marcos que el Ministerio de hacienda les impone.

Por ultimo, traslada su felicitación a la Escudería Villacor por la VI Cronometrada y por su organización, así como a todos los participantes por su buen hacer.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

#### **PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

Toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo PP, D. José Crisanto Galán de la Fuente, quien se une a la felicitación a la Escuderra Villacor y felicita también a los pilotos de Villaviciosa de Córdoba que participan en ella y que llevan el nombre de este municipio por a otros municipios.

D. Francisco José Muñoz Cabello, Concejale del Grupo PP, recuerda que su pregunta sobre el coste bruto anual de la dedicación exclusiva de Dª. Ana María Casas Nieto, Concejale del Grupo PSOE, está aún sin responder.

D. Miguel Ángel Perea Franco, Concejale del Grupo PP, toma la palabra y pregunta por la situación del coche de la policía, ya que la policía lleva un tiempo utilizando la furgoneta del Ayuntamiento, que lo han visto aparcado y la policía no lo usa. Pregunta si esta otra vez estropeado y si esta ya arreglado que cual ha sido el coste, que por que no se utiliza y que qué propuestas o soluciones hay en relación a ese coche.

El Sr. Alcalde toma la palabra y contesta que cuando accedieron a la Alcaldía en junio se encontraron un presupuesto para arreglar el coche que llevaba allí ya un mes y entienden que sobre el coche se debería de haber tomado ya una decisión desde hace mucho tiempo. Continúa exponiendo que el coche estuvo funcionando bien el sábado anterior, pero que hay una directriz desde la Alcaldía de que el coche se coja lo mínimo posible ya que se han detectado ciertas cosas y hasta que no se estudien las mismas, el coche seguirá parado unos días hasta que estén seguros de que el coche no va a fallar. Así mismo, matiza que se están estudiando diferentes opciones para





AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

solucionar definitivamente ese problema y quizás se deba entregar ese coche para abaratar la adquisición de uno nuevo.

D. Miguel Ángel Perea Franco responde que la problemática del coche de la policía es algo que viene de atrás y puntualiza que “donde manda patrón no manda marinero” y que él hizo en su momento una serie de propuestas que no se tuvieron en cuenta; que ese coche por mucho que se arregle no va a tener solución; que ellos sí hicieron propuestas e intentaron solucionar ese problema, pero que no se llevaron a cabo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se va a echar más dinero en un fondo perdido y que entiende que el Sr. Perea dice que hizo propuestas que no se tuvieron en cuenta. Matiza que se está haciendo un estudio del tipo de coche en el que se deben embarcar y el modo de hacerlo, y que, además hay que buscar presupuesto para hacer esa inversión.

Por otro lado, señala que este va a ser el tercer coche que, como Alcalde, le va a tocar comprar para la policía; así mismo, matiza que el coche de la policía actual es un coche que tiene 7 años y que está como está.

Por otro lado, en relación al sueldo de D<sup>a</sup>. Ana María Casas Nieto, Concejala de de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud, contesta que se establece una retribución bruta anual de 22.190,98 € dividido en 14 pagas junto con el coste del alta en la Seguridad Social.

D. Francisco José Muñoz Cabello contesta que es importante saber que es algo público que aparece en el BOE y BOJA, pero que hay vecinos que no saben buscar esa información. Así mismo, matiza que entiende por la envergadura de la concejalía que el Concejala de Empleo esté liberado; pero que no entiende por qué un concejal de Deportes y Festejos debe estar liberado.

Por último, puntualiza que se alegra que la gestión del Grupo PP haya dejado dinero para liberar a otro concejal.

El Sr. Alcalde contesta que ese concejal es Concejala de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad y está ayudando a arreglar muchas cosas y ahorrar en el Ayuntamiento por el directo control que lleva de las cosas. Así mismo, matiza que el portavoz del Grupo PP en junio en la comisión de aprobación de esa liberación dijo que creía conveniente que se estableciese esa liberación, aunque se abstuvo.

D. José Crisanto Galán de la Fuente, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y puntualiza que su voto fue la abstención.

D<sup>a</sup>. Ana María Casas Nieto, Concejala de de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud, procede a dar contestación a la pregunta sobre la telefonía que se realizó el mes pasado y manifiesta , entre otras cosas, que este mes ya no se cobran los números que se dijeron que se cargaban; que se han cambiado de compañía porque suponía un ahorro de unos 100 €; que ofrecen mejoras de mantenimiento, nuevos terminales que ayudan al desempeño del trabajo de los empleados públicos y no hay permanencia; que hay 3 líneas de ADSL, de las cuales una es nueva para



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

---

establecer una centralita.

El Sr. Perea matiza que al día de hoy existen 3 teléfonos del anterior equipo de gobierno que siguen teniendo cobertura y pregunta que de qué mes era la última factura de Vodafone.

La Sra. Casas contesta que se supone que era del mes de febrero y que después no ha llegado ninguna más. Matiza, a su vez, que siguen tratando este tema con la Oficina del Consumidor.

Acto seguido, el Sr. Alcalde puntualiza que se han encontrado números que no sabían de qué eran, además del problema de algún concejal con el tema del traspaso de su número, que hay un ahorro en las facturas y móviles con nueva tecnología que ayudan al buen desarrollo de las funciones de los empleados públicos.

D. Miguel A. Perea contesta que él tenía una serie de tarjetas por si tenía que hacerse un duplicado y que no tenían coste alguno .y que es lógico que cada mes que pasa las compañías abaraten los costes y se presenten nuevas ofertas y se haga el cambio de compañía

D. Francisco Cano Gómez, Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad toma la palabra y suministra información sobre las actividades a realizadas en el mes de abril y las que se van a realizar en el mes de mayo.

D<sup>a</sup> María Nevado Barragán, Concejal de Juventud y Medio Ambiente, felicita al ciclista D. Raúl Jurado por su participación en la Carrera Guzmán el Bueno.

D<sup>a</sup>. Gema Elena González Nevado, Concejal de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Mujer., da las gracias a los participantes en los actos del Día de la Mujer y a la mesa por la lectura por la buena labor que está realizando. Así mismo, informa sobre la celebración de la Feria del Libro, sobre la Romería de San Isidro y la exposición de Pedro Bueno que estará abierta a partir del mes de mayo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y catorce minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Rafael Rivas Cabello  
(Firmado Digitalmente)